

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 3 de agosto de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

|                         | COMPRA | VENTA  |
|-------------------------|--------|--------|
| Francos .....           | 12,50  | 12,80  |
| Libras .....            | 44,00  | 45,09  |
| Dólares .....           | 10,35  | 11,22  |
| Liras .....             | —      | —      |
| Franco suizos .....     | 253,00 | 259,35 |
| Reichsmark.....         | 4,24   | 4,34   |
| Belgas .....            | —      | —      |
| Florines .....          | —      | —      |
| Escudos .....           | 43,50  | 44,60  |
| Pesos moneda legal .... | 2,60   | 2,66   |
| Coronas suecas .....    | 2,62   | 2,63   |
| Coronas noruegas .....  | —      | —      |
| Coronas danesas .....   | 221,35 | 226,90 |

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Instituto Nacional de la Vivienda

En cumplimiento del Decreto del Ministerio de Trabajo del 17 de mayo y formando parte de aquellas 4.000 viviendas, la sección de Arquitectura del Instituto Nacional de la Vivienda ha redactado el proyecto de 247 viviendas protegidas y urbanización complementaria en el término municipal de Mieres, Parroquia de Figaredo.

Por lo tanto se hace saber: Que durante 30 días naturales contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en las oficinas del I. N. V., Marqués de Cubas, 21, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 6.379.389,02, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de 16 meses a partir del día de su comienzo y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de pesetas 93.793,89, que se depositarán en la Delegación de Hacienda, sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, y en Oviedo en la Delegación de Trabajo, en los días hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional y el otro sobre conteniendo la proposición económica.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores rechazados, se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo en otro la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo en caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el Contrato de Trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 21 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 26), y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid, 17 de julio de 1944.—El Director general, P. A., Javier Martín Artajo.

1.210-O.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*Edicto requiriendo a la S. L. Minas y Metalurgia para que se persone en el plazo de nueve días en la Magistratura de Trabajo de Badajoz a fin de nombrar perito para tasar los bienes embargados en el expediente seguido por Nicolás Mersén Cretz.*

### EDICTO

Don Valentín Serrano Sánchez, Magistrado de Trabajo de Badajoz y su provincia.

Por el presente hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, bajo el número 40 de 1940, a instancia de Nicolás Mersén Cretz, contra Sociedad Minas y Metalurgia, S. L., en reclamación sobre salarios, se ha acordado, por providencia de 4 de julio actual, y por ignorarse el domicilio de la entidad demandada, de conformidad con lo prevenido en el artículo 1.485 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el 1.462 y 1.460 de la misma, requerir por medio del presente a la Sociedad Minas y Metalurgia, S. L., demandada, para que en el plazo de nueve días se persone en los autos a fin de nombrar perito para tasar los bienes, expresando que el embargo se llevó a efecto sin previo requerimiento de pago, teniendo asimismo por nombrado por el ejecutante al perito don Juan Suárez García.

Lo que se hace público para conocimiento de la Sociedad Minas y Metalurgia, S. L., en Badajoz, a seis de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Valentín Serrano Sánchez.—El Secretario, Francisco Merino Montoya.

O.

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

### Edicto

Por el Decreto del Ministerio del Trabajo de 7 de julio de 1944, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 26 de julio de 1944, y al amparo de lo dispuesto en la Ley de 9 de agosto de 1941, esta Delegación Nacional de Sindicatos ha de proceder a la expropiación de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción de cuatro «viviendas protegidas», aprobado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda el día 7 de julio de 1944.

En su virtud, esta Delegación Nacional de Sindicatos ha acordado la ocupación de los solares y fincas com-

prendidos en dicho proyecto, que son las siguientes:

Una finca situada en Ciguenza, en la carretera de Villarcayo a Santelices, propiedad de doña Isabel Fernández, de 528 metros cuadrados, lindando a Norte con camino viejo de Villarcayo; Sur, carretera Villarcayo-Santelices; Este, Vda. de Huidobro, y Oeste, H. de José Bustamante.

Otra, de Sra. Vda. de Huidobro, situada en la misma localidad y sitio, de 337 metros cuadrados, lindando a Norte con camino viejo de Villarcayo; Sur, carretera Villarcayo-Santelices; Este, Antonio Alzola, y Oeste, Isabel Fernández.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 11 de agosto de 1944, a las diez horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose a tal efecto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en el diario de esta capital, y fijándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para conocimiento de los propietarios de derecho sobre dichos predios afectados.

Burgos, 27 de julio de 1944.—Por la Delegación Nacional de Sindicatos: El Delegado Provincial, P. O. (ilegible).

1.196-O

### DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

#### Edicto

Por Decreto del Ministerio de Trabajo de 7 de julio de 1944, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 26 de julio de 1944, y al amparo de lo dispuesto en la Ley de 9 de agosto de 1941, esta Delegación Nacional de Sindicatos ha de proceder a la expropiación de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción de catorce «viviendas protegidas», aprobado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda el día 7 de julio de 1944.

En su virtud, esta Delegación Nacional de Sindicatos ha acordado la ocupación de los solares y fincas comprendidos en dicho proyecto, que son las siguientes:

Una, propiedad de Emiliano Pérez, al sitio eras de Burgos, de 913,49 metros cuadrados, situada en Briviesca.

Otra, de 647,87 metros cuadrados, al sitio de eras de Burgos, en Briviesca, propiedad de Julio Martínez.

Otra, de 779 metros cuadrados, al

sitio de eras de Burgos, en Briviesca, propiedad de Aquilino Gómez.

Otra, de 300 metros cuadrados, al sitio de eras de Burgos, en Briviesca, propiedad de Francisco Gómez.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 11 de agosto de 1944, a las diez horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose a tal efecto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en el diario de esta capital y fijándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para conocimiento de los propietarios y titulares de derecho sobre dichos predios afectados.

Burgos, 27 de julio de 1944.—Por la Delegación Nacional de Sindicatos, el Delegado provincial, P. A. (ilegible).

1.198-O

### DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

#### Edicto

Por Decreto del Ministerio de Trabajo de 7 de julio de 1944, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 26 de julio de 1944, y al amparo de lo dispuesto en la Ley de 9 de agosto de 1941, esta Delegación Nacional de Sindicatos ha de proceder a la expropiación de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción de trece «viviendas protegidas», aprobado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda el día 7 de julio de 1944.

En su virtud, esta Delegación Nacional de Sindicatos ha acordado la ocupación de los solares y fincas comprendidos en dicho proyecto que son las siguientes:

629,85 metros cuadrados de una finca de Marcelino Corral, entre carretera de Burgos y camino antiguo a Pradoluengo, en Belorado.

1.437,50 metros cuadrados de otra de Pascuala Núñez al mismo sitio y localidad.

36,55 metros cuadrados de otra de Mateo Frias en el mismo sitio y localidad.

1.140 metros cuadrados de otra de Mario Guante al mismo sitio y localidad.

399 metros cuadrados de otra de Elías Corral al mismo sitio y localidad.

1.728,48 metros cuadrados de otra de Tomás Elosua al mismo sitio y localidad.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 12 de agosto de 1944, a las diez horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose a tal efecto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en el diario de esta capital y fijándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para conocimiento de los propietarios y titulares de derecho sobre dichos predios afectados.

Burgos, 27 de julio de 1944.—Por la Delegación Nacional de Sindicatos, el Delegado provincial, P. A. (ilegible).

1.197-O

### DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

#### Secretaría de la Junta Administrativa

#### Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Joaquín Enrique de los Dolores, que últimamente lo tuvo en la calle de Cristóbal Colón, núm. 117, de Huelva, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 7 de septiembre y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente núm. 189 de 1944, instruido por aprehensión de cuatro paquetes de picadura «Flor de Habano», en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta, las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 27 de julio de 1944.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º, el Delegado-Presidente, José Godey.

1.061-O.

### DELEGACION DE HACIENDA DE SORIA

#### Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda del Estado, por las clases, emisión y vencimiento que a continuación se expresan, se hace

público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, ya que, transcurrido que sea un mes, a contar del día de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Soria, se procederá a su anulación definitiva, según dispone la Real Orden de 17 de abril de 1913.

#### Relación que se cita

Cupón número 164, Deuda Perpetua Interior al 4 por 100 con impuesto, emisión de 16 de mayo de 1930, vencimiento de 1.º de octubre de 1942, serie A, un cupón, número 104.859; serie G, tres cupones, números 15.078, 15.079 y 15.080.

Soria, 29 de julio de 1944.—El Interventor (ilegible).—V.º B.º, el Delegado de Hacienda (ilegible).

1.067-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

#### Ampliación de Industria

Peticionaria: D.ª Carmen Alhambra Oriente

Domicilio: Masamagrell, calle García Morato, 2.

Objeto de la ampliación: Instalar en su industria de trituración de asta los siguientes elementos: Un triturador, un electromotor de 20 H. P., una sierra circular de 50 cm. y sustitución de una sierra de cinta por otra circular de 40 cm.

Producción: 300 kgs. de asta triturada en ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria. — El Ingeniero Jefe, Vicente Reig Genovés.

3.259-O

### DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Aprovechamientos.—Concurso de proyectos

#### Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Don Cándido López Díaz.

Clase del aprovechamiento: Molino harinero.

Cantidad de agua que se pide: Cuarenta litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Logares.

Término municipal donde radican las obras: Fonsagrada (Lugo).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 27 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.  
1.066.-O.

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 22 de abril de 1944, falleció en Santiago (La Coruña) el obrero Manuel Castelo Casal, de veinticinco años de edad, natural de Santiago (La Coruña), hijo de Plácido y de Esclavitud, domiciliado en Santiago, que trabajaba al servicio de Empresa Plácido.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo (Sagasta, 6, Madrid).

Madrid, 28 de julio de 1944.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

O.

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente ocurrido el día 2 de marzo de 1944, falleció en Lavadores (Vigo) el obrero Tomás San Cecilio González, de quince años de edad, natural de Orense, hijo de Tomás y de Manuela, domiciliado en Lavadores, Vigo (Pontevedra), que trabajaba al servicio de don Antonio Sieiro.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemniza-

ción correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 29 de julio de 1944.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

O.

## A N U N C I O S PARTICULARES

### HOTEL NACIONAL, S. A.

El Consejo de Administración de «Hotel Nacional, S. A.», en uso de sus facultades y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, ha acordado convocar a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 19 de agosto, a las seis de la tarde, en el domicilio social, paseo del Prado, 48, para reformar el artículo 21 de nuestros Estatutos.

Lo que se pone en conocimiento de los señores accionistas a todos los efectos legales, a fin de que puedan asistir a dicho acto una vez cumplidas las disposiciones estatutarias.

Madrid, 3 de agosto de 1944.—El Secretario, J. Muñoz.

3.276-P

### LA RADICAL, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 17 de los corrientes, a las cuatro de su tarde, en primera convocatoria, y media hora después, en segunda, caso de no celebrarla en primera por no haberse cumplido lo preceptuado en el artículo 168 del vigente Código de Comercio, en el salón de actos de «La Industrial» (Fábrica de Hielo), Palma, número 27, para la aprobación del acta de la Junta anterior, ampliación de capital y reforma de Estatutos, según proyecto entregado a los accionistas previamente.

Nota.—Se advierte a los señores accionistas que para asistir a la Junta habrán de cumplir necesariamente las condiciones fijadas en el artículo 13 de nuestros Estatutos.

Madrid, 1 de agosto de 1944.—Francisco del Palacio, Secretario,

3.276-P

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## RESPONSABILIDADES POLITICAS

### TRIBUNAL NACIONAL

Sala de Instancia número 1

Edicto

Por el presente se hace saber: Que por acuerdo de esta Sala tomado en este día, de conformidad con el artículo segundo de la Ley de 19 de febrero de 1942, se ha dispuesto el archivo de las diligencias instruidas a virtud de testimonios de condena de las sentencias dictadas por la jurisdicción militar contra los inculcados siguientes:

Carmen Pallarés Román, vecina de Madrid.

Francisco Arnás Molina, ídem.

Basilia Casajús Yoldi, ídem.

Apolonio Jiménez Oliva, ídem.

Concepción Palomo Zafra, ídem.

Julián Sánchez Hernández, ídem.

María Luisa Duchamp Poy, ídem.

Esteban Martín Covarrubias, vecino de Villaviciosa de Odón.

Rafael Urriondo Ocaña, vecino de Madrid.

Armando Salinas Benedicto, ídem.

Antonio Marcos Solana, ídem.

Segundo Justo Ruiz, ídem.

Norberto Pérez Jiménez, ídem.

Antonio Bravo Sánchez, ídem.

Daniel Francisco Rabanaque Gordo, ídem.

José Manuel Corral Alonso, vecino del Puente de Vallecas (Madrid).

Manuel López Alvarez, vecino de El Ferrol del Caudillo.

Pedro Sastre González, cuya vecindad no consta.

Víctor García Moreno, ídem.

Francisco García Aguilera, vecino de Madrid.

Enrique Fernández Novas, ídem.

Federico Martínez Hernández, ídem.

Manuela Gutiérrez Canal, ídem.

José María Jordá Pérez, ídem.

Guillermo Bilbao Muñoz, ídem.

Antonio Delgado Gómez, ídem.

Faustino de la Carrera López, ídem.

Juan Antonio Carmona López, ídem.

Jacinto Pérez Lizano, ídem.

Cayetano Fernández Fernández, ídem.

Francisca Merchán Rincón, ídem.

Eugenio Vallejo Benito, vecino de Madrid.

Francisco Arcediano Carpintero, ídem.

Rafael Rivera Osorio, ídem.

Pablo Sánchez Martín, ídem.

Francisco Mayol Acuña, ídem.

Manuel Bueno Peña, ídem.

Manuela Cervera López, vecina de Madrid.

Marcelina Carrillo Flores, ídem.

Federico Sánchez Fernández, ídem.

Marcelino Moreno Martínez, ídem.

Aurora López Huarca, ídem.

Felisa Láinez García, ídem.

Tomasa Rubio Díaz, ídem.

Nieves Calleja Brizuela, ídem.

Luisa Galeote Gutiérrez, ídem.

Antonio Miracaya Antón, ídem.

Alberto García Gamuza, ídem.

Víctor Benito de Antonio, ídem.

Rosa Gómez Barrero, ídem.

Dado en Madrid a 16 de diciembre de 1943.—El Secretario (ilegible).  
El Presidente, Ricardo Álvarez.

21.922 y 21.923.

## LIBRE DISPOSICION DE BIENES

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

Madrid

Don Manuel Poladura Vela, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política, seguido contra Marina Marín Baena, se ha dictado por el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, con fecha 20 de abril del año actual, sentencia absolutoria, en virtud de la cual ha recobrado la inculpada la libre disposición de sus bienes, lo que se hace saber por medio del presente edicto para que, sin más requisitos, le sean levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren trabado en méritos del expediente. Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid a uno de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Oficial de Sala, P. O. (ilegible).

27.275.

## JUZGADOS DE PRIME- RA INSTANCIA E INS- TRUCCION

MADRID

Don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez Municipal Letrado en funciones de Primera Instancia del Juzgado número veinte de esta capital.

Hago saber: Que doña Milagros Frutos García, natural de Madrid, de cincuenta años de edad, hija de José y de Juana, de estado soltera y que tenía su domicilio en la calle de Campomanes, núm. 10, falleció en el Hospital Provincial de esta capi-

tal el día 19 de diciembre de 1943, sin que hubiese otorgado testamento y sin que se le conozcan parientes, tramitándose en este Juzgado el correspondiente juicio de abintestato, en el que se ha acordado publicar edictos anunciando la muerte sin testar de lo referida señora y llamando a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Madrid a 21 de julio de 1944.—El Juez de Primera Instancia, Luis Gutiérrez de Ojesto.—El Secretario, José Cabello.

1.065.-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de esta capital, en los autos que se siguen por el procedimiento regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Sociedad de Crédito Hipotecario El Hogar Español, sobre devolución de un préstamo con garantía hipotecaria hecho a don Federico Monje Gómez, se anuncia al público por primera vez la subasta de la siguiente finca:

«Casa en construcción, situada en esta capital y su calle de Máiquez, sin número de orden, correspondiente a la Sección primera del Registro de la Propiedad del Mediodía. Constará de siete plantas; en cada planta habrá cinco cuartos, dos exteriores y tres interiores; los exteriores constarán de cuatro dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño con retrete, y los interiores de tres dormitorios, cocina, comedor y cuarto de baño con retrete. En la planta baja uno de los cuartos interiores será destinado a vivienda de portero, y alguna de sus habitaciones destinadas a cabina de portería, cuarto de caldera y depósito de carbón. En la planta de áticos, cada uno de los exteriores pierde una habitación, cuya superficie se destina a terraza. Tendrá la casa ascensor y calefacción central, y su construcción será de ladrillo y hierro, sentado aquel con buen mortero de cemento. La cubierta será de azotea general, el solado de pisos a base de mosaicos y la carpintería de buena calidad. Ocupa una superficie sin respecto a medida de 554 metros cuadrados 73 decímetros, equivalentes a 7.144 pies cuadrados 70 centésimas; destinándose a patios el quince por ciento y el resto a edificación. Linda por su frente, al Este, con la calle de su situación; denominada de Máiquez; por la derecha,

entrando, al Norte, con terrenos del señor Conde de Villapadierna; por la izquierda, al Sur, con casa de don Federico Monje, y por el fondo o testero, al Oeste, con terrenos del señor Conde de Villapadierna.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, el día cuatro del próximo septiembre, a las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Sevirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento diez mil pesetas pactadas para ese efecto en la escritura de préstamo.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del citado artículo 131 estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta. Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, interino (ilegible).

3.253-A. J.

### MARCHENA

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador don José Rodríguez Guisado, en nombre de don José Buzón Portillo, vecino de Paradas, contra los causahabientes de doña Manuela González Aguilar, sobre prescripción o inexistencia del derecho de los demandados para cobrar la cantidad de quince mil ochocientas cincuenta pesetas de principal, novecientos cinco pesetas dieciocho céntimos y medio de intereses y el doce por ciento anual de aquella cantidad, a partir del 18 de junio de 1874, y para cuya efectividad se embargó la finca compuesta de veinti-

cinco fanegas de tierra en el Pago de Birrete, sitio de Lobero, del término de dicho pueblo, anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de este partido, a virtud de mandamiento judicial de fecha 28 de agosto de 1874, y consiguiente cancelación de dicha anotación de embargo, se emplaza por medio del presente a los referidos causahabientes de doña Manuela González Aguilar, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de nueve días, siguientes a la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Sevilla, comparezcan en el juicio, personándose en forma, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Marchena, 30 de junio de 1944.—El Secretario Judicial, Joaquín Ramos Sanguino.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

3.264.-A. J.

### LA CORUÑA

El Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña,

Hace público: Que a instancia de Dolores Méndez Puente, vecina de esta ciudad, se tramita expediente en este Juzgado sobre declaración de ausencia de Silvestre Alves Ramos, de cincuenta y cinco años de edad, hijo de Francisco y de Laurenciana, natural de Viana de Castelo (Portugal) y vecino de esta ciudad de La Coruña, de donde se ausentó para Portugal hace más de veinte años, desde cuya fecha no se volvió a tener noticia alguna del mismo.

Y en cumplimiento del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente, que habrá de publicarse dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en La Coruña a 19 de julio de 1944.—El Juez de Primera Instancia, Joaquín A. Ozores Arraiz.—El Secretario, L. Florencio Urioste.

1.063.-A. J.

### ALICANTE

#### Edicto

Don Federico Capdepón Icabalceta, Abogado, Juez Municipal accidentalmente en funciones de Primera Instancia del distrito número uno de los de Alicante.

Por el presente se hace saber: Que Rafael García Iturri, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, natural de Bilbao y vecino de Alicante, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 70 y siguientes del Reglamento para la aplicación de la Ley del Registro Civil, ha promovido expe-

diente para que se unan sus dos apellidos García Iturri en uno solo y poder transmitirlo así a sus hijos; llamándose a aquellas personas que se crean con derecho a oponerse a tal petición, para que puedan efectuarlo dentro del término de tres meses ante este Juzgado.

Alicante, treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Federico Capdepón.—El Secretario, Lic. José Reyes.

3.254-A J

### VIGO

El Juez de Primera Instancia número 2 de Vigo.

Hace saber: Que este Juzgado instruye expediente de declaración de fallecimiento de Fermín, Benito, José, Primitiva y Pedro Ventura Toyos Lago, hijos de Ramón y de Elena, naturales de Corujo (Vigo), en donde últimamente estuvieron domiciliados.

Vigo, 29 de diciembre de 1943.—El Juez, E. Viéitez.—El Secretario, por habilitación, Francisco Lafuente.

3.251-A J

1.ª 3-VIII-944

### MONFORTE DE LEMOS

#### Edicto

Don Francisco García Vázquez, Juez de Primera Instancia del partido de Monforte de Lemos,

Hago público: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado con el número 26 de 1944 para conseguir la declaración judicial de heredero abintestato del que fué vecino de la parroquia de Mañente, Municipio de Pantón, en este partido, Manuel Varela González, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se publican los oportunos edictos en los sitios de costumbre y, además, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 130, correspondiente al día 6 de mayo de 1944, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 104, del día 9 de mayo referido, haciendo en ellos un llamamiento por treinta días a las personas que se creyeran con igual o mejor derecho que los reclamantes a la herencia de dicho finado, presentándose en su virtud la reclamación de José Varela Méndez, que dice ser pariente en tercer grado del causante de la herencia, como sobrino carnal del mismo, por ser hijo legítimo del fallecido hermano de tal causante, que, a su vez, se llamaba Ramiro Varela González.

Por ello, en resolución de hoy y para cumplir lo determinado en el ar-

título 987 de la indicada Ley de Enjuiciamiento, se publican estos nuevos edictos, haciendo un segundo llamamiento por término de veinte días y con el apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Monforte de Lemos a 3 de julio de 1944.—El Juez, Francisco García. — El Secretario, P. H., W. Valdivieso.

3.250-A J

**ORIHUELA**

*Edicto*

Don Manuel Germán Pescetto, Abogado. Juez Municipal suplente de esta ciudad en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido por militarización del propietario.

Por el presente hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en la pieza cuarta del juicio universal de quiebra voluntaria de la Entidad de esta plaza «Caja de Ahorros y Ahorros de Orihuela», promovida en su nombre por el Procu-

rador don Octavio Bueno Muñoz, se ha acordado fijar hasta el día 28 del mes de agosto próximo inclusive el plazo para que los acreedores de dicha entidad quebrada presenten a los Síndicos de la quiebra, don José Sempere Bueno, don Avaro Botella Martínez y don José Roda López, los títulos justificativos de los créditos, señalándose, además, el día once del mes de septiembre próximo y hora de las dieciséis en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Abastos, para la celebración de la Junta de Acreedores sobre examen y reconocimiento de créditos.

Lo que se hace saber a los señores acreedores por medio de la inserción de este edicto en el presente periódico oficial, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo último del artículo 1.328 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Orihuela a cinco de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Manuel Germán. — El Secretario, P. H., Joaquín Barber.

3.249-A J

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la búsqueda, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.*

**Juzgados Civiles**

1.618

CASTRO SUAREZ, Romualdo; de treinta y seis años, soltero, natural de Huelva; y

FLORES CAMPOS, Juan (a) «El Señorito»; de dieciocho años, casado, hijo de Ramón y Rocío, natural de Sevilla; domiciliados ambos en la calle de Alcolea, número 3, de Tetuán de las Victorias; comparecerán en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares para ser reducidos a prisión en

sumario 200 de 1941, por robo de dos burros.

28.648

1.619

MOYA GONGORA, Ricardo; de treinta y dos años, natural de Almería, soltero, barrilero, vecino de Almería, domiciliado últimamente en Santa María, 16; procesado en sumario 255 de 1943, sobre robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Almería, a fin de prestar indagatoria.

28.673

1.620

SANDOVAL GAMEZ, José; mayor de edad, soltero, natural de Fuenteovejuna, hojalatero, con residencia últimamente en Peñalsordo; y

UN TAL MANUEL; quincallero de profesión y cuyas demás circunstancias se desconocen; procesados ambos en méritos del sumario número 12 de 1943, por robo; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Castuera, a fin de notificarles el auto de procesamiento y constituirse en prisión.

22.016

1.621

PLANAGUMA A ULINA, Pedro; músico, vecino de Barcelona, calle Tapiolas, 36, segundo, segunda, y del que se ignoran las demás circunstancias; y

ALVAREZ RODRIGUEZ, Antonio; vecino de Barcelona y cuyas demás circunstancias se desconocen; procesados en sumario número 31 de 1940,

sobre estafa; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Figueras para constituirse en prisión.

22.017

1.622

\* LUZAR CORRAL, Jerónimo; de treinta y ocho años, hijo de Filodelfo y de Hermenegilda, natural de Quintanavides (Burgos), domiciliado últimamente en Figols, «La Mina»; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona, en virtud de carta orden dimanante de causa 365 de 1942, sobre quebrantamiento de condena, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

28.649

**ANULACIONES**

**Juzgados Civiles**

1.623

El Juzgado de Instrucción número dos de Zaragoza, en sumario 67 de 1944, sobre hurto, contra Francisco Martínez-Fortún Calvete, deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de mayo de 1944, por haber sido capturado.

28.084

1.624

El Juzgado de Instrucción número 4 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria llamando a Juan Benítez Ballesteros, procesado en sumario 202 de 1943, por haber sido habido.

28.156

1.625

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona, en sumario 176 de 1943, deja sin valor y efecto la requisitoria relativa al procesado Joaquín Vives Martínez, por haber sido capturado.

28.205

1.626

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria contra José Gaspar Alegre Rodríguez, procesado en sumario 109 de 1943, sobre estafa, en atención a haber sido capturado el procesado.

28.299

1.627

El Juzgado de Instrucción de Huesca deja sin efecto la requisitoria llamando a Francisco García Martín, procesado en sumario 45 de 1942, sobre hurto, por haber sido capturado.

28.312

1.628

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin valor ni efecto la requisitoria relativa a Asunción López Alvarez, procesada en sumario 180 de 1942, sobre hurto, por haber sido habida.

28.093